Asunción, 11 de junio de 2013.

Contratación Directa - PAC Nº 23 ID Nº 257.015

00249

"Adquisición de Productos de Limpieza"

INFORME DE EVALUACIÓN

Antecedentes y Base Legal

Una vez recibidos los antecedentes de este llamado, se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso de Contratación Directa, PAC CGR N° 23/13, convocada para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"; del cual se concluye:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 106/13 de fecha 15 de febrero de 2013, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013*".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000061/2013 por Guaraníes Ocho millones (G. 8.000.000), a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 16/04/2013, generando el Exp. N° 313434.
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS.
- La formalización de la adjudicación con el oferente seleccionado se realizará mediante Orden de Compra/Servicio, con una vigencia de 6 (seis) meses.
- Las empresas invitadas fueron: H.F. COMERCIAL E INDUSTRIAL, GOLDEN TRADE S.R.L., TELEXPAR, HARDY S.A., OFFICE SERVER, SAMA S.A., COMINCO S.R.L., HOSPICENTER S.A., AMBIENTAL S.A., DISTRIBUIDORA MELODY.
- En fecha 16/05/13 se realizó la Apertura de Sobres, habiendo presentado sus ofertas las firmas: EVEREST Comercial, Golden Trade SRL.y Distribuidora Melody.

Comité Evaluador:

El Comité Evaluador de este llamado fue conformado por la Titular de la UOC según providencia del 20/05/2013, con los siguientes funcionarios:

- Lic. Ramón Cardozo
- Sr. Sergio Rotela

EVALUACION

Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

La evaluación de documentos y las ofertas se realizó de acuerdo a las condiciones determinadas en el Anexo 1 de la Carta de Invitación "Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa", específicamente en el punto 10, y en observancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el **punto 1) del Artículo 61 del citado Decreto**, resultando:

00248

OFERENTES	EVEREST Comercial	Golden Trade S.R.L.	Distribuidora Melody
MONTO GS. IVA. Incluido	7.815.500	7.795.900	6.691.190
DOCUMENTOS			
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	SIPE	SIPE	SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	SIPE
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmado. (Ítem 6).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. (*Por ejemplo, catálogos, planilla de datos; declaraciones; certificados; etc.*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06	CUMPLE	SIPE	SIPE
Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2010 y 2011).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, por	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE

00247

montos o iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) últimos años (2011 y 2012), semejantes a los del objeto del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado			
Constancias o Actas de recepción de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 2(dos) años (2011 y 2012), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	SIPE
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE
Descripción del local de funcionamiento de la empresa.	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Registro Sanitario y Autorización del MSP y BS	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Registro Domisanitario.	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE

Basados en lo establecido en el **punto 3) del Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, y en los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, específicamente en el punto 11, se procede a verificar los documentos adicionales solicitados, con el fin de determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las firmas, concluyéndose en lo siguiente:

- Se requirió, documentos a la firma **EVEREST Comercial** vía nota en fecha 30/05/2013, remitiendo lo solicitado posterior al plazo establecido por este equipo evaluador (03/06/2013), por lo que su oferta se descalifica.

- Así también fueron requeridos algunos documentos a la firma **Distribuidora Melody** y **Golden Trade S.R.L.**, los cuales fueron arrimados en tiempo, constatando que cumplen con todos los requisitos exigidos en la carta de invitación en su punto 11), por lo tanto, se prosigue con la evaluación, conforme Cuadro Comparativo de Ofertas.

00046

Correcciones de Errores Aritméticos:

De la verificación efectuada, se constata que no se detectó ningún error aritmético en las ofertas obtenidas, razón por la cual no se realizó corrección alguna.

EVALUACIÓN DE OFERTAS EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACION.

Las firmas **Distribuidora Melody y Golden Trade S.R.L.** son las empresas oferentes que cumplen con todos los requisitos exigidos y se procede a analizar en detalle, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. C de la Ley Nº 2051/03

De la verificación se concluye que; las firmas **Distribuidora Melody y Golden Trade S.R.L.**, cuentan con la capacidad técnica, económica y financiera necesarias para satisfacer las necesidades de esta institución, concluyendo por ello, que reúnen todos los requisitos exigidos por la Convocante en este llamado.

CAPACIDAD FINANCIERA

NOMBRE: DISTRIBUIDORA MELODY							
REFERENCIA DEL BALANCE	**AÑO 2010**	**AÑO 2011**	**2010**	**2011**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	569.773.112	613.879.452	**13,60**	**10,85**	**24,45**	**12,22**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	41.884.012	56.600.003					
PASIVO TOTAL	41.884.012	56.600.003	**0,07**	**0,08**	**0,15**	**0,07**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	620.950.860	719.016.655					

NOMBRE: GOLDEN TRADE S.R.L.							
REFERENCIA DEL BALANCE	**AÑO 2010**	**AÑO 2011**	**2010**	**2011**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	1.825.869.414	1.866.537.061	**1,18**	**2,77**	**3,95**	**1,97**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	1.553.619.717	673.188.760					
PASIVO TOTAL	1.553.619.717	1.625.894.288	**0,83**	**0,77**	**1,60**	**0,80**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	1.870.374.443	2.122.858.020					

00245

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo que el llamado se realizó en la modalidad de Contratación Directa, por ítems, fundamentados en los criterios estipulados para esta convocatoria, en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia" y el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, **se recomienda, la adjudicación a favor de las citadas firmas más abajo**, por un monto total de **Gs. 6.610.400 (Guaraníes seis millones seiscientos diez mil cuatrocientos)**, a favor de las ofertas más convenientes, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Distribuidora Melody:** ítems 1,2,3,4,5,8,9,10,11,15,17,18,19,21,22,23,24 y 26, por un monto total de **Gs. 5.261.850 (Guaraníes cinco millones doscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta) I.V.A. incluido.**

- **GOLDEN TRADE SRL.:** ítems 7,12,13,14,16,25, y 27 por un monto total de **Gs. 1.348.550 (Guaraníes un millón trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta) I.V.A. incluido.**

Asimismo, se sugiere declarar desierto el ítems 6 y 20, conforme al ***Art. 30 de la Ley Nº 2051/03, inc. a), que dice: que no se hubiera presentado oferta alguna.***

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalmente, conforme a los Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación de este llamado, de acuerdo a la recomendación efectuada en párrafos precedentes, con la salvedad de que la misma se debería formalizar a través de Contrato Cerrado por Orden de Compra/Servicio, previa autorización por Resolución CGR, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Sr. Sergio Rotela
Dirección de Administración y Logística

Lic. Ramón Donato Cardozo
Dirección de Administración y Logística